



Comité de Representantes

ALADI/CR/di 4436
Representación del Uruguay
28 de marzo de 2017

INTERNALIZACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DEL URUGUAY DEL VIGÉSIMO OCTAVO PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 36

Montevideo, 27 de marzo de 2017

Nota N° 071/17

La Delegación Permanente del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR presenta sus más atentos saludos a la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración, en ocasión de referirse al Vigésimo Octavo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 36, suscrito el 25 de enero de 2017 entre los Gobiernos de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, Estados Parte del MERCOSUR y el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia.

Al respecto, esta Delegación Permanente cumple en comunicar que el referido Protocolo Adicional ha sido incorporado al ordenamiento jurídico uruguayo por Decreto N° 70/017 de fecha 20 de marzo de 2017, el cual ha sido publicado en el Diario Oficial N° 29.671 del día de la fecha.

La Delegación Permanente del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR hace propicia la oportunidad para reiterar a la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración, las seguridades de su más alta consideración.

A la
Secretaría General de la
Asociación Latinoamericana de Integración
Presente

c.c.: - Representación Permanente de Argentina para MERCOSUR y ALADI
- Delegación Permanente de Brasil ante ALADI y MERCOSUR
- Representación Permanente de Paraguay ante ALADI y MERCOSUR
- Representación Permanente de Bolivia ante ALADI y MERCOSUR

Nota de Secretaría General:

El Vigésimo Octavo Protocolo Adicional al ACE N° 36 fue publicado como documento ALADI/AAP.CE/36.28.